

Conferencia General

GC(67)/RES/16

Septiembre de 2023

Distribución general

Español

Original: inglés

Sexagésima séptima reunión ordinaria

Punto 25 del orden del día
(GC(67)/24)

Seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y salvaguardias en Ucrania

Resolución aprobada el 28 de septiembre de 2023 en la décima sesión plenaria

La Conferencia General,¹

- a) Recordando las deliberaciones previas de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General en el marco del punto del orden del día titulado “Seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y salvaguardias en Ucrania”, comprendidas las resoluciones GOV/2022/17, GOV/2022/58 y GOV/2022/71 tituladas “Implicaciones de la situación en Ucrania para la seguridad tecnológica, la seguridad física y las salvaguardias”, aprobadas por la Junta de Gobernadores el 3 de marzo de 2022, el 15 de septiembre de 2022 y el 17 de noviembre de 2022, respectivamente,
- b) Expresando honda preocupación por el hecho de que la Federación de Rusia no haya atendido los llamamientos previos de la Junta de Gobernadores para poner fin inmediatamente a todas las acciones contra y en las instalaciones nucleares de Ucrania y para retirar a su personal militar y de otro tipo de la central nuclear de Zaporíyia (ZNPP),
- c) Poniendo de relieve la importancia de la seguridad nuclear tecnológica y física en relación con las instalaciones y los materiales nucleares destinados a fines pacíficos en todas las circunstancias, incluso en los conflictos armados, y de “los siete pilares indispensables para la seguridad nuclear tecnológica y física” del Director General del OIEA, derivados de las normas de seguridad del OIEA y sus orientaciones sobre seguridad física nuclear,
- d) Observando las declaraciones formuladas por el Director General sobre la situación en Ucrania desde el 24 de febrero de 2022 y su informe más reciente sobre la seguridad tecnológica nuclear, la seguridad física nuclear y las salvaguardias en Ucrania, que figura en el documento GC(67)/10, comprendida su confirmación de que el Organismo actúa de conformidad con lo dispuesto en la resolución A/RES/ES-11/4 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de octubre de 2022, y observando con profunda preocupación que la situación en la ZNPP sigue siendo “difícil y

¹ La resolución fue aprobada por 69 votos a favor, 6 en contra y 33 abstenciones.

compleja” y que los 'siete pilares indispensables para la seguridad nuclear tecnológica y física' del Director General se han visto “comprometidos de forma total o parcial”, y

e) Señalando la importancia del anuncio del Director General de 30 de mayo de 2023 ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de cinco principios concretos para proteger la ZNPP y destacando que la aplicación de estos principios debe llevarse a cabo respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de Ucrania,

1. Encomia el compromiso del Director General y de la Secretaría del OIEA y apoya plenamente la presencia física continuada y reforzada de la Misión de Asistencia y Apoyo del OIEA a Zaporíyia (ISAMZ), dados los riesgos constantes que afectan a la seguridad nuclear tecnológica, la seguridad nuclear física y la aplicación de las salvaguardias en la ZNPP; subraya la necesidad de que se facilite a los expertos del Organismo acceso irrestricto y oportuno a todos los lugares y desde estos en la ZNPP y alrededor de esta; y solicita que el Director General continúe informando periódicamente de la situación en la ZNPP, incluida la observancia de los principios mencionados en favor de la seguridad nuclear tecnológica y física;

2. Pide la retirada urgente de todo el personal militar no autorizado y el personal de otro tipo no autorizado de la ZNPP de Ucrania y que se devuelva inmediatamente la central al pleno control de las autoridades ucranianas competentes de forma congruente con la licencia existente emitida por la Inspección Estatal de Reglamentación Nuclear de Ucrania (SNRIU) a fin de garantizar su operación en condiciones de seguridad tecnológica y física y de que el Organismo lleve a cabo la aplicación de las salvaguardias de forma segura, eficiente y eficaz, de conformidad con el Acuerdo de Salvaguardias Amplias y el Protocolo Adicional de Ucrania;

3. Apoya plenamente la prestación continua por el Organismo, previa solicitud, de asistencia y apoyo técnicos a Ucrania con objeto de ayudar a garantizar la operación en condiciones de seguridad tecnológica y física de las instalaciones y actividades nucleares relacionadas con fuentes radiactivas, incluida la presencia física continuada de expertos técnicos del OIEA en las centrales nucleares de Chornóbil, Rivne, Jmelnitski y Ucrania del Sur;

4. Alienta a los Estados Miembros a ofrecer apoyo político, financiero y en especie al programa integral del OIEA de apoyo y asistencia técnicos a Ucrania, entre otras cosas, mediante el suministro de equipos de seguridad nuclear tecnológica y física necesarios de conformidad con las solicitudes de Ucrania;

5. Decide seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto titulado “Seguridad tecnológica nuclear, seguridad física nuclear y salvaguardias en Ucrania” en el orden del día de su sexagésima octava reunión ordinaria (2024); y

6. Solicita que el Director General continúe informando a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo en Ucrania.